

## II. Autoridades y personal

### A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**13056** ACUERDO de 3 de julio de 2001, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se nombra a doña Berta Gil-Merino Rubio Juez sustituta del Juzgado de San Sebastián de La Gomera (Santa Cruz de Tenerife).

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha y en uso de las facultades delegadas por el Pleno en su sesión de 3 de octubre de 1989, ratificada en la de 22 de abril de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de mayo), ha acordado nombrar para el año judicial 2000-2001, por el trámite previsto en el artículo 147 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, a doña Berta Gil-Merino Rubio Juez sustituta del Juzgado de San Sebastián de La Gomera (Santa Cruz de Tenerife).

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

DELGADO BARRIO

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**13057** RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2001, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se jubila a don Vicente Marquina de la Rica, Registrador de la Propiedad de Barcelona número 3, por haber cumplido la edad reglamentaria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 de la Ley Hipotecaria, 542 de su Reglamento y 4.1.e) del Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto,

Esta Dirección General ha acordado jubilar, por tener cumplida la edad de setenta años, a don Vicente Marquina de la Rica, Registrador de la Propiedad de Barcelona número 3, que tiene categoría personal de 1.ª clase y el número 46 en el escalafón del Cuerpo.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de mayo de 2001.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

**13058** RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2001, de la Secretaría de Estado de Justicia, sobre rehabilitación y vuelta al servicio activo en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia de don Julián Ángel Ballesteros Oviedo.

La Secretaría de Estado de Justicia, previa instrucción de expediente de rehabilitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al Servicio de la Administración de Justicia, y con informe favorable del Consejo General del Poder Judicial, en virtud de las competencias que le atribuye la Orden de 29 de octubre de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre) por la que el Ministro de Justicia delega determinadas atribuciones y aprueba las efectuadas por otras autoridades del Departamento en otros órganos, ha resuelto conceder la rehabilitación y vuelta al servicio activo en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia de don Julián Ángel Ballesteros Oviedo y su adscripción provisional a la Fiscalía de Ciudad Real, debiendo tomar posesión en el plazo de veinte días contados a partir de la publicación de esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa («Boletín Oficial del Estado» del 14). También podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, según los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 4 de junio de 2001.—El Secretario de Estado, José María Michavila Núñez.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

**13059** RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2001, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se nombra Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Ourense, perteneciente al Colegio Notarial de A Coruña, al Notario de dicha localidad, don Alejo Calatayud Sempere.

Vacante el cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Ourense, perteneciente al Colegio Notarial de A Coruña, y en vista de lo dispuesto en el artículo 294 del vigente Reglamento Notarial,

Esta Dirección General ha acordado, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4.e) del Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, nombrar para desempeñar el mencionado cargo de Notario Archivero de Protocolos del Distrito Notarial de Ourense,

Colegio Notarial de A Coruña, a don Alejo Calatayud Sempere, con residencia en dicha localidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Madrid, 20 de junio de 2001.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de A Coruña.

**13060** *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2001, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que en aplicación del artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, se jubila el Notario de Cornellá, don Juan Bautista Fabregó Canal, por haber cumplido la edad legalmente establecida.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley 29/1983, de 12 de diciembre, y visto el expediente personal del Notario de Cornellá, don Juan Bautista Fabregó Canal, del cual resulta que ha cumplido la edad en que legalmente procede su jubilación,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4.e) del Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, ha tenido a bien acordar la jubilación forzosa del mencionado Notario por haber cumplido la edad legalmente establecida, remitir a la Mutualidad de Previsión Social del Cuerpo de Corredores de Comercio Colegiados un certificado de servicio al objeto de que por la misma se fije la pensión y demás beneficios mutualistas que sean procedentes.

Lo que comunico para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 23 de junio de 2001.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Cataluña.

**13061** *RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2001, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se declara en situación de excedencia por incompatibilidad a la Notaria de Herencia doña María Sonsoles Rodríguez-Vilariño Pastor.*

Vista la instancia suscrita por la Notaria de Herencia doña María Sonsoles Rodríguez-Vilariño Pastor en la que solicita se la declare en situación de excedencia por incompatibilidad con el cargo de Registrador de la Propiedad,

Visto el artículo 10 de la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y artículos 109 y demás concordantes del Reglamento Notarial,

Esta Dirección General, en uso de las facultades atribuidas por el artículo 4 del Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, ha acordado declarar a la mencionada Notaria en situación de excedencia por incompatibilidad con el cargo de Registrador de la Propiedad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento, el de esa Junta directiva y demás efectos.

Madrid, 25 de junio de 2001.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

Ilmo. Sr. Decano del Colegio Notarial de Albacete.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**13062** *RESOLUCIÓN 28 junio 2001, de la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, por la que se resuelve el concurso específico de méritos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los grupos A, B, C y D vacantes en la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración del Ministerio del Interior, convocado por Resolución de 10 de mayo de 2001.*

Por Resolución de 10 de mayo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 17) se convocó concurso específico de méritos para

la provisión de puestos de trabajo vacantes adscritos a los grupos A, B, C y D en la Delegación del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración del Ministerio del Interior.

Cumplidas las normas reglamentarias y las bases de la convocatoria, y una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, a la vista de las solicitudes presentadas, la valoración de los méritos alegados y la propuesta formulada por la correspondiente Comisión de Valoración, sobre los puestos de trabajo a adjudicar,

Esta Delegación del Gobierno, acuerda resolver el siguiente concurso, de conformidad con los siguientes puntos:

Primero.—Adjudicar, con carácter definitivo, los destinos que se relacionan en el anexo I a los funcionarios que se mencionan en el mismo.

Segundo.—Declarar desiertos los puestos que se especifican en el citado anexo por no alcanzar la puntuación mínima exigida, o por no haber petición alguna para cubrirlos.

Tercero.—Los destinos adjudicados tendrán la consideración de voluntarios, y, en consecuencia, no generan derecho a indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio. Asimismo, serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, los interesados obtengan otro destino, bien por el procedimiento de libre designación o por concurso convocados por otros Departamentos o Comunidades Autónomas, en cuyo caso, de optar por uno de estos destinos, vendrán obligados a comunicar por escrito en los tres días siguientes la renuncia al puesto adjudicado, y la opción ejercitada con indicación del Departamento en que hubiere obtenido destino, así como forma de provisión y fecha de nombramiento.

Cuarto.—El plazo de toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reintegro al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si la adjudicación de destino comporta el reintegro al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde su publicación.

Cuando los funcionarios afectados por la presente resolución se encuentren disfrutando licencias o permisos les será de aplicación lo especificado en el artículo 48 del vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado aprobado por Real Decreto 364/95, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril), y en la base octava de la convocatoria, por lo que se refiere al cómputo de los plazos de cese y posesión. Estos mismos preceptos serán de aplicación en los casos de prórroga en el cese y/o incorporación al nuevo destino.

Quinto.—Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9, a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de dicha ley, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo dictó.

Madrid, 28 de junio de 2001.—El Delegado del Gobierno para la Extranjería y la Inmigración, Enrique Fernández-Miranda y Lozana.